



REGLAMENTO DE VISITAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene como finalidad establecer los lineamientos para que los alumnos de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez realicen visitas a empresas, organizaciones e instituciones del sector productivo, público o privado, para acudir a pláticas, conferencias y talleres que apoyen a su desarrollo profesional.

ARTÍCULO 2.- Se entenderá por visita, la asistencia de un grupo de alumnos acompañado por su Profesor de Tiempo Completo o por quien asigne el Director de Carrera, a una empresa, organización e institución del sector productivo, público o privado, con el objeto de conocer un proceso específico de los sectores productivo, bienes o servicios, para recibir pláticas, conferencias o talleres relacionados con los contenidos de asignaturas que están cursando; su duración dependerá de la disponibilidad de la empresa, organización o institución, así como de las inquietudes e intervenciones de los alumnos surgidos por la visita realizada al lugar de interés.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA Y OPERACIÓN

ARTÍCULO 3.- La cantidad de Visitas se realizarán de acuerdo al cohorte generacional de cada carrera, cumpliendo con objetivos claros y de calidad de acuerdo al proceso de enseñanza-aprendizaje.

ARTÍCULO 4.- El plan de actividades académicas de cada cuatrimestre será programado por el Profesor de Tiempo Completo conjuntamente con el Profesor de Asignatura, los cuales elaborarán su programa de visitas a empresas preferentemente de la región, tomando como base que la visita a realizar requiere estar plenamente justificada con aspectos académicos y debe fijarse un objetivo específico de esta.

ARTÍCULO 5.- Las propuestas de visitas efectuadas por los Profesores de Tiempo Completo, serán evaluadas por el Director de Carrera correspondiente y estas



deberán ser estrictamente pertinentes con los planes y programas de estudio del cuatrimestre que cursa.

ARTÍCULO 6.- Una vez integrados los programas de visitas propuestos por los Profesores de Tiempo Completo y de Asignatura de las respectivas carreras y evaluadas por el Director de Carrera, este presentará la solicitud del programa de visitas de su carrera, a la Dirección de Vinculación a fin de que los autorice y apoye dichos programas.

ARTÍCULO 7.- La programación de visitas industriales se realizará de manera cuatrimestral y el número de ellas dependerá de las necesidades de cada grupo de las respectivas carreras. Cada visita tendrá un objetivo específico y se señalará el área de la empresa a visitar en congruencia con el objetivo que se persigue.

ARTÍCULO 8.- La Dirección de cada carrera designará un profesor, quien será el responsable de cada visita y hará entrega a la Dirección de Vinculación de una lista de los alumnos que acudirán a la visita, solo podrán asistir los estudiantes y profesores registrados en dicha lista.

ARTÍCULO 9.- La Dirección de Vinculación será la encargada de hacer la solicitud de las visitas a las empresas, así como realizar los trámites correspondientes para su realización. Los Profesores de Tiempo Completo también podrán realizar la gestión de una visita directamente con la empresa.

Reforma de 9 de marzo de 2018

ARTÍCULO 10.- Las visitas se realizarán contando con el apoyo de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, proporcionando esta los medios necesarios para el traslado de los alumnos.

ARTÍCULO 11.- En el caso de que la distancia al lugar donde se realice la visita sea de hasta 50 kilómetros, no existirá ninguna restricción para que esta se lleve a cabo; contrario a lo anterior, será necesario evaluar y analizar particularmente el caso y el Rector, como la máxima autoridad de la UTCJ, será quien autorice o rechace según sea el caso la visita que se trate.

ARTÍCULO 12.- El desarrollo de la visita se hará cumpliendo con los requisitos y el horario que establezca la empresa para tal fin.





CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DE LA VISITA

ARTÍCULO 13.- El profesor responsable de la visita entregará a la Dirección de Vinculación el informe correspondiente en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a partir de la fecha de su realización, el cual servirá para hacer un seguimiento de las actividades de vinculación, tanto del Profesor de Tiempo Completo como del alumno.

Reforma de 9 de marzo de 2018

ARTÍCULO 14.- La Dirección de Vinculación registrará y evaluará la visita como cumplida, comunicando a la Dirección de Carrera de cualquier comentario que conduzca a la mejorar las futuras visitas a las empresas

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente reglamento entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez.

Acuerdo del H. Consejo Directivo por medio del cual se reforman los artículos 9 y 13 del presente Reglamento.

TRANSITORIOS

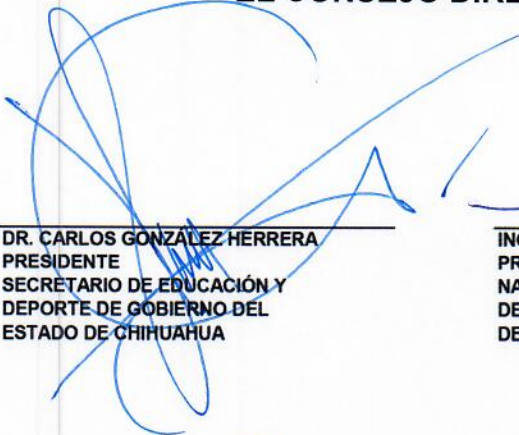
PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo.

SEGUNDO.- El H. Consejo Directivo en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 9 de marzo de 2018 da por aprobado el presente Reglamento.





EL CONSEJO DIRECTIVO


DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA
PRESIDENTE
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y
DEPORTE DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA


ING. RAÚL DE LEÓN APRAEZ
PRESIDENTE DE LA CÁMARA
NACIONAL DE LA INDUSTRIA
DE LA TRANSFORMACIÓN,
DELEGACIÓN CIUDAD JUÁREZ

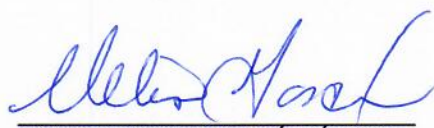

ING. VÍCTOR MENDOZA SALCEDO
DELEGADO FEDERAL DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

 En Representación
MERS
MTRO. ALEJANDRO JAIMES GARCÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA, COORDINACIÓN GENERAL
DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS
Y POLITÉCNICAS


DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

 Representación
C. Andrés Montero
M. García
ING. ALEJANDRA DE LA VEGA ARIZPE
SECRETARIA DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

 Suplante
LIC. HÉCTOR ARMANDO CABADA
ALVÍDREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ


LIC. VELIA GEORGINA GARCÍA MÁRQUEZ
EMPRESA ETHICON


LIC. GUILLERMO JOSÉ ÁLVAREZ TERRAZAS
RECTOR